

Interlocutorio No. 246
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Diego Román Vélez Vinasco
Radicado: 2018-00186-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto la constancia que precede, se acepta la renuncia presentada por la Dra. GLORIA AMPARO CARDONA RODRÍGUEZ, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A. para continuar representando sus intereses, dentro del proceso ejecutivo promovido en contra del señor DIEGO ROMÁN VÉLEZ VINASCO, pues la misma profesional del derecho manifiesta que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la mencionada entidad; a más de haber acreditado el envío del comunicado al área jurídica de la entidad.

Respecto a la renuncia del poder el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso señala, que aquélla no pone término al mandato *"sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO – CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 34 DEL 15 DE MARZO DE 2024
FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORIZ SECRETARIA

